



DECRETO Nº 0578/24

San Martín de los Andes, 09 ABR 2024

VISTO:

El Oficio Nº 671945, en autos caratulados "PROVINCIA DEL NEUQUEN C/ RUBILAR RAUL S/ APREMIO (Acta de Infracción Nº 863)" (Expte. JNQJE2 EXD 386619/2009), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en calle Leloir Nº 656, Ciudad Judicial, Edificio Sur 2º Piso, a cargo de la Dra. Maria Victoria Bacci, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Yacante Daniela, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio citado en el visto, se ordenó embargo sobre los haberes del trabajador municipal **Sr. Rubilar, Raul Angel – DNI. Nº 27.193.801 - Leg. Nº 2210.**

Que, lo ordenando mediante oficio, deberá efectuarse con la proporción de ley sobre el total de sus haberes a partir del mes de Marzo del año 2024.

Que, la suma retenida deberá ser transferida a la cuenta Judicial correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

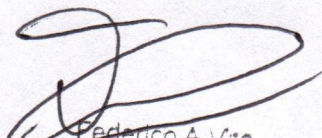
ARTICULO 1º: INSTRUMENTENSE las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 671945, en autos caratulados "PROVINCIA DEL NEUQUEN C/ RUBILAR RAUL S/ APREMIO (Acta de Infracción Nº 863)" (Expte. JNQJE2 EXD 386619/2009) a partir del mes de Marzo del año 2024, el cual forma parte de la presente como Anexo.

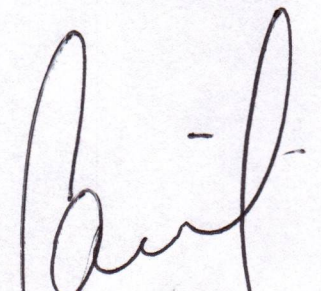
ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Tesorería Municipal a proceder según lo ordenado en oficio indicado en el visto.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes